

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3039

- VISTOS:
- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
 - b) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
 - c) Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos,
 - d) D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
 - e) D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras.

TENIENDO PRESENTE: Certificado de Zonificación N°641 y N°642 de fecha 14.08.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°394 de fecha 22/08/2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.191.216-6 a nombre de Soma Centro de Entrenamiento Spa del SII. Modificación Contrato de Arrendamiento con opción de compra o Leasing Inmobiliario Inmobiliaria Nueva Concón Spa y Bice Vida Compañía de Seguros S.A. de fecha 13.11.2024. Contrato de Subarrendamiento de Local Comercial de Inmobiliaria Nueva Concón Spa a Soma Centro de Entrenamiento Spa de fecha 15.07.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 08.08.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°13327646 de fecha 24.07.2025 del SII. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Formulario 29 de julio del año 2025 del SII.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	SOMA CENTRO DE ENTRENAMIENTO SPA.
RUT	78.191.216-6.
GIRO	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DOMICILIADO	CALLE SAN JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER N°861, OF. EDIFICIO 3 C-210 Y C-211, CONCÓN.
ROL	6270-360 Y 6270-361.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
	Capital Propio \$13.000.000.-
	UTM AGOSTO: \$68.647.-
PATENTE	\$34.324.-
ASEO	\$35.789.-
TOTAL	\$70.113.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM

Distribución:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. D.A.F.
- 3. Depto. Rentas
- 4. Fomento Productivo
- 5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

